

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para la duración del primer periodo académico de 2011"

### LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

08 FEB. 2011

#### CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Hora -Cátedra

El numeral 5 *Ibidem* expresa: "Son personas naturales, académicos, profesionales o artistas, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación por horas y su vinculación es transitoriamente por periodo académico con el fin de desarrollar actividades docentes en pregrado o posgrado, en investigación o extensión o proyección social."

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2010, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2011, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para cada una de las facultades, por la duración del segundo periodo académico de 2010

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, en el primer periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020016 de fecha 1 de febrero de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

RESOLUCIÓN N° ( 000108 )

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
8672381	ÁLVAREZ JARAMILLO JOHNNY	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096
72275434	ARCHIBOLD BARRIOS WENDELL GRAHAM	AUX	E	7	112	22072	618016	2.472.064
32696641	ARTEAGA GONZALEZ BIBIANA	ASI	M	10	160	26542	1061680	4.246.720
8719833	BARRAZA NIEBLES MARIO JULIO	AUX	E	13	208	22072	1147744	4.590.976
72145485	BARRIOS MARTINEZ HERNAN EDUARDO	AUX	E	8	128	22072	706304	2.825.216
7478045	BARRIOS MONTES MANUEL ISAAC	TIT	M	4	64	33434	534944	2.139.776
8724527	CABARCAS VELAZQUEZ MARCOS	AUX	E	12	192	22072	1059456	4.237.824
30568126	CASTRO SUAREZ FANETH	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096
3769398	DE LA HOZ SOLANO ALFREDO ENRIQUE	ASI	E	6	96	24679	592296	2.369.184
32723230	DUQUE SÁNCHEZ ALICIA	AUX	E	15	240	22072	1324320	5.297.280
32722806	ESTRADA LÓPEZ HILDA HELENA	ASI	M	12	192	26542	1274016	5.096.064
8632270	ESTRADA OROZCO MIGUEL ANTONIO	AUX	E	14	224	22072	1236032	4.944.128
8699010	GARCIA CAEZ ALCIBIADES JOSE	ASI	M	10	160	26542	1061680	4.246.720
19306684	GOMEZ GUTIERREZ ANALDO ALFONSO	ASI	E	13	208	24679	1283308	5.133.232
8714482	GONZALEZ MOLANO CARLOS EDUARDO	ASI	M	12	192	26542	1274016	5.096.064
8722586	MARQUEZ RODRÍGUEZ JAIRO LUÍS	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096
72131999	MIRANDA MORALES JUAN CARLOS	ASI	E	6	96	24679	592296	2.369.184
8711747	MIRANDA TRUJILLO ROGELIO	AUX	E	15	240	22072	1324320	5.297.280
8665456	ORELLANO ABELLO JAVIER EDUARDO	ASI	M	6	96	26542	637008	2.548.032
32772870	OSORIO DUGAND LILIANA MILENA	ASI	M	4	64	26542	424672	1.698.688
8739718	PADILLA MOLINA JULIO CESAR	ASI	M	12	192	26542	1274016	5.096.064
32714629	PADILLA SUAREZ DORIS BEATRIZ	AUX	E	15	240	22072	1324320	5.297.280
84044095	PALLARES RAMBAL ETELBERTO	AUX	E	15	240	22072	1324320	5.297.280
8728042	PALOMINO OSSA FREIRE DE JESUS	AUX	E	10	160	22072	882880	3.531.520
18935752	PEÑA OSORIO ARMANDO RAFAEL	ASI	M	6	96	26542	637008	2.548.032
22673684	PIZARRO GUTIÉRREZ ANALIDA	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096
36522858	POLO DURÁN ANA REGINA	ASI	M	8	128	26542	849344	3.397.376
72158608	RADA LLANOS JESÚS ÁLVARO	ASI	M	12	192	26542	1274016	5.096.064
7458514	RICO CAMARGO ARNULFO RAFAEL	ASI	E	6	96	24679	592296	2.369.184
92498409	RIVERO RUÍZ JOSÉ	AUX	E	13	208	22072	1147744	4.590.976
64565053	RODERO ACOSTA ALMA LORENA	AUX	E	4	64	22072	353152	1.412.608
14250673	SAENZ PEREZ JAIME AUGUSTO	AUX	E	6	96	22072	529728	2.118.912
32723715	SOSA SIERRA MARÍA DEL CARMEN	ASI	M	15	240	26542	1592520	6.370.080
8785474	URUETA MENDOZA YILMAR ALFONSO	ASI	M	9	144	26542	955512	3.822.048
7442814	VALDES CUETO HERNANDO	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096
3738233	VILLANUEVA IMITOLA ANDRÉS AVELINO	ASI	E	14	224	24679	1382024	5.528.096

<b>TOTAL</b>				<b>382</b>	<b>6.112</b>	<b>37.181.108</b>	<b>148.724.432</b>
--------------	--	--	--	------------	--------------	-------------------	--------------------

*[Handwritten signatures and initials]*

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese mensualmente por parte de la facultad CIENCIAS ECONÓMICAS, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** Impútese este gasto por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Seis Pesos m/l (\$ 148.724.432.00 M/L)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201207, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora  


*Proyecto: Sandra Abad*